



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	012020
	Consecutivo	11-128
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	

Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
Código BPIN No.	2019080010076

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	26/06/2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	OLINTA MARIA RUEDA RODRIGUEZ	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, numerales 43.3.4, 44.1.1. y 44.3.1. y artículo 44 del CAPÍTULO II referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación:</p> <p><i>“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:</i></p> <p><i>43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental</i></p> <p><i>44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.</i></p> <p><i>44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.</i></p> <p><i>Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación.</i></p> <p><i>La prestación de los servicios de salud en los distritos de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta se articulará a la red de prestación de servicios de salud de los respectivos departamentos. En los mencionados distritos, el laboratorio departamental de salud pública cumplirá igualmente con las funciones de laboratorio distrital”.</i></p> <p>Que el Decreto 4747 de 2007 regulo algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, regulando la Contratación entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, el Proceso de atención y el Período de transición entre otros</p>
--	--



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

aspectos.

Que mediante Resolución 3047 de 2008 el MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL estableció formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007.

Mediante Resolución 4331 de 2012, el MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL se adiciona y modifica parcialmente la Resolución número 3047 de 2008.

La Resolución No. 518 de 2015, por medio de la cual el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL dictó disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC dispone en sus artículos 4, 5 y 20 lo siguiente:

“ARTÍCULO 4. GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA. En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud.

ARTÍCULO 5o. PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA. Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública implementarán y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones:

5.7. Gestión del talento humano: para garantizar la disponibilidad, suficiencia y pertinencia del talento humano con capacidades necesarias para la implementación de políticas, planes y proyectos de salud pública.

5.8. Gestión de las intervenciones colectivas: con el propósito de implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas.

5.12 Vigilancia en salud pública para generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones: racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

ARTÍCULO 20. GASTOS DE LA SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA. Con los recursos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, se financiará lo siguiente:

20.1. El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) a cargo de la entidad territorial.

20.2. Las acciones de Gestión de la Salud Pública (GSP) relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales, o en la norma que la modifique, adicione o sustituya. Incluye, los procesos de Gestión de la Salud Pública definidos en la presente resolución, con excepción de los procesos de gestión de la prestación de servicios individuales, gestión del aseguramiento, gestión del talento humano, y el proceso de gestión administrativa y financiera”.

Así mismo, la Resolución 1841 de 2013 por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 establece lo siguiente:

Artículo 2.- Responsabilidades de las entidades territoriales. Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.8.8.1.1.8 del Decreto 780 de 2016, una de las funciones del Instituto Nacional de Salud es “Desarrollar las acciones que garanticen la operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en las áreas de su competencia” y según lo indica el artículo 2.8.8.1.2.6 del Decreto en mención “Todos los integrantes del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Siviigila, que generen información de interés en salud pública, deberán realizar la notificación de aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada”.

Que la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, en sus bases componente III “Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a los mercados”, dispone en el numeral “2- Objetivos y Estrategias”, subnumeral 2, como objetivo el de “Definir prioridades e implementar las intervenciones en salud pública, para la transformación de la calidad de vida con deberes y derechos, “en el que se determinó como uno de sus objetivos, priorizar las intervenciones en salud pública, entre las que se encuentra la tuberculosis, para lo cual, bajo el liderazgo de este Ministerio, se establecerán estrategias territoriales para el fortalecimiento de capacidades básicas y gestión de la salud pública.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado la emergencia de importancia internacional por la introducción del nuevo Coronavirus COVID-2019 en diferentes países, esencialmente por la velocidad en su propagación y el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, teniendo en cuenta el reglamento sanitario internacional RSI-2005, emitió la circular 005 de 2020, donde se imparten instrucciones a las entidades territoriales para adoptar acciones sobre vigilancia, implementación de los planes de preparación, detección temprana de casos, atención, estrategias de comunicación y otras medidas de contención y respuesta ante el riesgo en el territorio nacional.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC-F03

Así mismo, mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020, siguiendo los lineamientos de la OMS, con objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, con el fin de lograr la contención de la pandemia. Siguiendo los citados lineamientos, la Alcaldía Distrital de Barranquilla mediante Decreto No. 0390 de fecha 17 de marzo de 2020, declaró alerta amarilla en el Distrito a partir de las 6:00 A.M. Que la citada EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 fue extendida por el Gobierno Nacional hasta el 31 de agosto de 2020.

El nuevo coronavirus tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS), en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son: 1) gotas respiratorias al toser y estornudar, 2) contacto indirecto por superficies inanimadas y 3) aerosoles por microgotas.

De acuerdo con la OMS, existe suficiente evidencia para indicar que el Coronavirus (COVID- 2019), se transmite de persona a persona; pudiendo traspasar fronteras geográficas a través de pasajeros infectados; la sintomatología suele ser inespecífica, con fiebre, escalofríos y dolor muscular, pero puede desencadenar en una neumonía grave e incluso la muerte.

Con las acciones se busca reducir el número de contagios posible dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el plan de salud territorial Distrito de Barranquilla **CAPÍTULO II** referente a **COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD** y en las normas sanitarias relacionadas con el COVID-19 en cuanto a la priorización en salud publica mejorando la calidad de vida del individuo, la familia y el ambiente.

Las competencias en materia de salud en nuestro país se encuentran establecidas por sectores, definidos en la Ley 100 de 1993. El Distrito de Barranquilla asume las competencias en cabeza de la Secretaria de Salud Distrital, quien se encargará de orientar y estructurar las políticas, actualizando los programas y proyectos de inversión, para desarrollar y/o adoptar practicas gerenciales que permitan solucionar problemas, mediante actividades de Gestión Estratégica, coordinar la planeación y gestionar el conocimiento, permitiendo construir escenarios futuros ideales en el sector salud.

La oficina de atención en salud consolida la sistematización de los procesos de auditoria, depuración y conciliación de cartera de la facturación radicada por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud y las EPS-S por concepto de servicios y tecnologías no incluidas en el Plan de Beneficios y Servicios prestados a la Población Pobre No Asegurada, finalizando el proceso con el reconocimiento y pago de obligaciones, de acuerdo al modelo número uno (1) centralizado, adoptado por el Distrito de Barranquilla de conformidad a lo estipulado en la Resolución 0001479 de 2015, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y por la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, los resultados alcanzados y del estado actual en que se encuentra la cartera. Así mismo, desarrolla las siguientes acciones:

1. Verificación de la afiliación a Seguridad Social de cada una de las personas relacionadas dentro de las cuentas presentadas para pago ante la Secretaría Distrital de Salud que recibieron la prestación de los servicios.
2. Verificar las pertinencias de las autorizaciones presentadas por los prestadores de los servicios de salud, y que se allegan adjunto a las cuentas médicas.
3. Proyectar para la firma de la Secretaría Distrital de Salud, la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal ante la Secretaría de Hacienda Distrital, para pago de los servicios de salud.
4. Proyectar para la firma de la Secretaría Distrital de Salud, la solicitud a la Secretaría de Hacienda



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

Distrital para la incorporación al presupuesto de los recursos asignados a la Secretaría Distrital de Salud, mediante las resoluciones emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social.

5. Gestionar la documentación requerida por parte del Ministerio de Salud y la Protección Social, para la asignación de recursos y proyectar la respectiva respuesta.

La Secretaria Distrital de Salud, con el objeto de satisfacer necesidades en materia de prestación de servicios y atención en salud requiere contratar un grupo de PROFESIONALES, teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para prestar apoyo en los procesos financieros, por lo cual se justifica la futura contratación de acuerdo con lo antes citado.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. contractual: Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA SECRETARIA DISTRICTAL DE BARRANQUILLA, EN LOS PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, DEPURACIÓN Y CONCILIACIÓN DE CARTERA DE LA FACTURACIÓN RADICADA POR LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS EPS-S, PARA EL TRAMITE DE PAGO DE SERVICIOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD DE LA POBLACION AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO Y DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS POR ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA.

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación es la siguiente:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

La Secretaria Distrital de Salud en cumplimiento de las funciones inherentes a su objeto misional requiere contar un GRUPO DE PROFESIONALES cuyos perfiles y condiciones de experiencia se señalan en cuadro anexo, para el desarrollo de las diferentes actividades que se generan en el cumplimiento de sus competencias y que permita dar agilidad y celeridad en el desarrollo de actividades de carácter administrativo.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.

No Aplica

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:

No Aplica

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

3.3.1 Obligaciones del Contratista:

OBLIGACIONES GENERALES

- Encontrarse al día en las obligaciones del SGSSS durante la ejecución del contrato
- Pagar los impuestos a que haya lugar
- Presentar los informes de actividades en los periodos que corresponde según el plazo del contrato
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC-F03

	<ul style="list-style-type: none"> Las demás que se deriven del objeto y que garanticen su ejecución Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el secop II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS VER CUADRO ANEXO</p>										
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato Ejercer la supervisión del contrato Realizar la vigilancia, coordinación, apoyo, control y verificación de las obligaciones a cargo del contratista. Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales. Recomendar los ajustes que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 										
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección precedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA.</p> <p>Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>										
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</p>	<p>El valor total de la contratación es de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$295.100.000) incluidos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el análisis del sector.</p> <table border="1" data-bbox="470 1344 1494 1585"> <thead> <tr> <th>Capítulo</th> <th>Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Fuente</th> <th>Valor CONTRATACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>510111042- Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud con calidad</td> <td>51011104204-Mejoramiento de la Estructura Organizativa, Procesos Operativos y Sistema de Información de la Secretaria de Salud</td> <td>11</td> <td>ICLD</td> <td>\$295.100.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>EN CUADRO ANEXO, se señala el valor para cada uno de los contratos.</p>	Capítulo	Artículo	Dep	Fuente	Valor CONTRATACION	510111042- Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud con calidad	51011104204-Mejoramiento de la Estructura Organizativa, Procesos Operativos y Sistema de Información de la Secretaria de Salud	11	ICLD	\$295.100.000
Capítulo	Artículo	Dep	Fuente	Valor CONTRATACION							
510111042- Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud con calidad	51011104204-Mejoramiento de la Estructura Organizativa, Procesos Operativos y Sistema de Información de la Secretaria de Salud	11	ICLD	\$295.100.000							
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="609 1690 1356 1848"> <tr> <td>Número:</td> <td>202001866</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$295.100.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de Oficina de Presupuesto/Secretario de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202001866	Valor:	\$295.100.000	Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto/Secretario de Hacienda				
Número:	202001866										
Valor:	\$295.100.000										
Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto/Secretario de Hacienda										



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Para calcular el presupuesto oficial se tiene en cuenta el monto de los honorarios que corresponde a cada uno de los contratistas, los cuales se soportan el análisis del sector.</p>
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>VER ANEXO. Todos los pagos deben estar acompañados de la acreditación de la seguridad social correspondiente por parte del contratista, informe de gestión, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y cuenta de cobro.</p>
<p>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>	
<p>3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>	
<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Presentación de la Propuesta del contratista • Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Proponente Persona Natural. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. • Certificado Judicial Expedido por la Policía Nacional. • Registro Único Tributario • Fotocopia Libreta Militar (varón menor de 50 años). • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. • Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural SIGEP • Acreditar Experiencia Laboral conforme se señala en cuadro anexo • Acreditar Formación Académica conforme se señala en cuadro anexo • Constancia de verificación de hoja de vida en el SIGEP. • Examen médico ocupacional realizado por un especialista en salud ocupacional • Certificados judiciales expedidos por la Policía Nacional
<p>3.6.1.2 Experiencia</p>	<p>VER ANEXO</p>
<p>3.6.1.3 Capacidad Financiera</p>	<p>No Aplica</p>
<p>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</p>	<p>No Aplica</p>
<p>3.6.2. Factores de Evaluación</p>	<p>No Aplica</p>
<p>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</p>	<p>No Aplica</p>
<p>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</p>	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., artículo 2.2.1.1.1.6.1., artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>
<p>3.8 Garantías:</p>	<p>El marco normativo vigente establece: En el presente proceso la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los</p>



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC-F03

	de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015, será señalada en CUADRO ANEXO.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	OLINTA MARIA RUEDA RODRIGUEZ
	Identificación del funcionario:	C.C 32.748.057
	Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del contrato es hasta 31 de diciembre de 2020 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	De conformidad con el inciso final del artículo 217 del decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión que surjan de la presente contratación, no será obligatoria su liquidación.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica.	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Se Anexa Certificación.	
FIRMA:		
NOMBRE:	HUMBERTO MENDOZA CHARRIS	
CARGO:	Secretario Distrital de Salud (E)	
PROYECTO:	OLINTA MARIA RUEDA RODRIGUEZ	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC-F03

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad?
1	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmovilización del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos.	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado, conforme particularidades de la situación.	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en Contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tribulación	Inicio del contrato
4	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	Incumplimiento del contrato t demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf> Página 4

PERFIL	ACTIVIDADES	ANEXO	FORMA DE PAGO	VR CONTRATO
<p>Acreditar título de Médico y Cirujano, con especialización en Auditoría de Servicios de Salud y 4 años de experiencia laboral relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realizar las auditorías de cuentas medicas de las facturas radicadas por EPS, IPS y proveedores (recobros, atenciones brindadas a población pobre vulnerable sin capacidad de pago y servicios/ tecnologías NO PBS). Analizar y Gestionar las respuestas de glosas dadas por las diferentes entidades. Realizar conciliaciones de glosas con los diferentes prestadores. Elaborar informes de auditoría inicial, respuesta de glosa y conciliaciones de glosas. 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar las auditorías de cuentas medicas de las facturas radicadas por EPS, IPS y proveedores (recobros, atenciones brindadas a población pobre vulnerable sin capacidad de pago y servicios/ tecnologías NO PBS). Analizar y Gestionar las respuestas de glosas dadas por las diferentes entidades. Realizar conciliaciones de glosas con los diferentes prestadores. Elaborar informes de auditoría inicial, respuesta de glosa y conciliaciones de glosas. 	<p>Un primer pago a 31 de julio por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000), cuatro pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$6.160.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$6.160.000) al terminar 3.000 facturas auditadas.</p>	<p>\$ 33.800.000</p>
<p>Acreditar título de Enfermera, especialista en Auditoría de Servicios de Salud y 3 años de experiencia laboral en el ejercicio de su profesion</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realizar las auditorías de cuentas medicas de las facturas radicadas por EPS, IPS y proveedores (recobros, atenciones brindadas a población pobre vulnerable sin capacidad de pago y servicios/ tecnologías NO PBS). Analizar y Gestionar las respuestas de glosas dadas por las diferentes entidades. Realizar conciliaciones de glosas con los diferentes prestadores. Elaborar informes de auditoría inicial, respuesta de glosa y conciliaciones de glosas. 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar las auditorías de cuentas medicas de las facturas radicadas por EPS, IPS y proveedores (recobros, atenciones brindadas a población pobre vulnerable sin capacidad de pago y servicios/ tecnologías NO PBS). Analizar y Gestionar las respuestas de glosas dadas por las diferentes entidades. Realizar conciliaciones de glosas con los diferentes prestadores. Elaborar informes de auditoría inicial, respuesta de glosa y conciliaciones de glosas. 	<p>Un primer pago a 31 de julio por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$2.450.000), cuatro pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$5.490.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$5.490.000) al terminar 3.000 facturas auditadas.</p>	<p>\$ 29.900.000</p>
<p>Acreditar título de Médico y 7 años de experiencia laboral relacionada en el ejercicio de su profesion</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realizar las auditorías de cuentas medicas de las facturas radicadas por EPS, IPS y proveedores (recobros, atenciones brindadas a población pobre vulnerable sin capacidad de pago y servicios/ tecnologías NO PBS). Analizar y Gestionar las respuestas de glosas dadas por las diferentes entidades. Realizar conciliaciones de glosas con los diferentes prestadores. Elaborar informes de auditoría inicial, respuesta de glosa y conciliaciones de glosas. 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar las auditorías de cuentas medicas de las facturas radicadas por EPS, IPS y proveedores (recobros, atenciones brindadas a población pobre vulnerable sin capacidad de pago y servicios/ tecnologías NO PBS). Analizar y Gestionar las respuestas de glosas dadas por las diferentes entidades. Realizar conciliaciones de glosas con los diferentes prestadores. Elaborar informes de auditoría inicial, respuesta de glosa y conciliaciones de glosas. 	<p>Un primer pago a 31 de julio por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000), cuatro pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$6.160.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$6.160.000) al terminar 3.000 facturas auditadas.</p>	<p>\$ 33.800.000</p>
<p>Acreditar título de Médico, con especialización en Gerencia de la Calidad y Auditoría en Salud y 4 años de experiencia laboral en el ejercicio de su profesion</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realizar las auditorías de cuentas medicas de las facturas radicadas por EPS, IPS y proveedores (recobros, atenciones brindadas a población pobre vulnerable sin capacidad de pago y servicios/ tecnologías NO PBS). Analizar y Gestionar las respuestas de glosas dadas por las diferentes entidades. Realizar conciliaciones de glosas con los diferentes prestadores. Elaborar informes de auditoría inicial, respuesta de glosa y conciliaciones de glosas. 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar las auditorías de cuentas medicas de las facturas radicadas por EPS, IPS y proveedores (recobros, atenciones brindadas a población pobre vulnerable sin capacidad de pago y servicios/ tecnologías NO PBS). Analizar y Gestionar las respuestas de glosas dadas por las diferentes entidades. Realizar conciliaciones de glosas con los diferentes prestadores. Elaborar informes de auditoría inicial, respuesta de glosa y conciliaciones de glosas. 	<p>Un primer pago a 31 de julio por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000), cuatro pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$6.160.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$6.160.000) al terminar 3.000 facturas auditadas.</p>	<p>\$ 33.800.000</p>

<p>Acreditar Título de Medicina, experiencia laboral de 7 años de experiencia laboral en el ejercicio de su profesión</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realizar las auditorías de cuentas medicas de las facturas radicadas por EPS, IPS y proveedores (recobros, atenciones brindadas a población pobre vulnerable sin capacidad de pago y servicios/ tecnologías NO PBS). Analizar y Gestionar las respuestas de glosas dadas por las diferentes entidades. Realizar conciliaciones de glosas con los diferentes prestadores. Elaborar informes de auditoría inicial, respuesta de glosa y conciliaciones de glosas. 	<p>Un primer pago a 31 de julio por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000), cuatro pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$6.160.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$6.160.000) al terminar 3.000 facturas auditadas.</p>	<p>\$ 33.800.000</p>
<p>Acreditar Titulo profesional de Enfermera Jefe y experiencia laboral de 18 meses en el ejercicio de su profesion</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realizar las auditorías de cuentas medicas de las facturas radicadas por EPS, IPS y proveedores (recobros, atenciones brindadas a población pobre vulnerable sin capacidad de pago y servicios/ tecnologías NO PBS). Analizar y Gestionar las respuestas de glosas dadas por las diferentes entidades. Realizar conciliaciones de glosas con los diferentes prestadores. Elaborar informes de auditoría inicial, respuesta de glosa y conciliaciones de glosas. 	<p>Un primer pago a 31 de julio por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000), cuatro pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$4.540.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$4.540.000) al terminar 3.000 facturas auditadas.</p>	<p>\$ 24.700.000</p>
<p>Acreditar titulo de Enfermera, estudios de especialización en Gerencia de Servicios de Salud y 4 años de experiencia laboral en el ejercicio de su profesion</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realizar las auditorías de cuentas medicas de las facturas radicadas por EPS, IPS y proveedores (recobros, atenciones brindadas a población pobre vulnerable sin capacidad de pago y servicios/ tecnologías NO PBS). Analizar y Gestionar las respuestas de glosas dadas por las diferentes entidades. Realizar conciliaciones de glosas con los diferentes prestadores. Elaborar informes de auditoría inicial, respuesta de glosa y conciliaciones de glosas. 	<p>Un primer pago a 31 de julio por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$2.450.000), cuatro pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$5.490.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$5.490.000) al terminar 3.000 facturas auditadas.</p>	<p>\$ 29.900.000</p>
<p>Acreditar Titulo profesional de Medicina y experiencia laboral de 5 años de experiencia laboral en el ejercicio de su profesion</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realizar las auditorías de cuentas medicas de las facturas radicadas por EPS, IPS y proveedores (recobros, atenciones brindadas a población pobre vulnerable sin capacidad de pago y servicios/ tecnologías NO PBS). Analizar y Gestionar las respuestas de glosas dadas por las diferentes entidades. Realizar conciliaciones de glosas con los diferentes prestadores. Elaborar informes de auditoría inicial, respuesta de glosa y conciliaciones de glosas. 	<p>Un primer pago a 31 de julio por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.300.000), cuatro pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) al terminar 3.000 facturas auditadas.</p>	<p>\$ 27.300.000</p>

<p>Acreditar Título profesional de Contador Público y experiencia laboral de 16 meses de experiencia laboral en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Digitar resultado de auditorías de facturación de medicamentos/ tecnologías no PBS en la plataforma E.I.S (ecosistema integrado de salud). 2. Organización de facturas radicadas de medicamentos / tecnologías no PBS de los diferentes prestadores, teniendo en cuenta las directrices dadas por auditores de cuentas médicas. 3. Apoyo en la radicación de facturación de medicamentos/tecnologías no PBS y servicios a población pobre vulnerable. 4. Validación de derechos de los usuarios que recibieron la prestación de los servicios de salud como población pobre vulnerable y cuyas facturas fueron radicadas en secretaría de salud del distrito de barranquilla 5. las demás que de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y la normatividad vigente le sean asignadas 	<p>Un primer pago a 31 de julio por valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.700.000), cuatro pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$4.340.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$4.340.000) al terminar 3.000 facturas auditadas.</p>	<p>\$ 23.400.000</p>
<p>Acreditar Título profesional de Administración y 18 meses de experiencia laboral en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar y validar los registros de afiliación presentada por Fidufosyga y reconocimiento de estos. 2. Procesar información de los diferentes componentes del aseguramiento asignados. 3. Verificar el campo proceso de afiliación y registro. 4. Consolidar los procesos informáticos y establecer estadísticas de los mismos. 5. Apoyar las actividades misionales de la secretaría distrital de salud en relación a mi perfil 6. Revisar y registrar las auditorías realizadas por los médicos auditores de los diferentes prestadores. 7. Realizar informes requeridos como apoyo a la gestión. 8. Realizar actas de cruce de carteras. 9. Realizar informe de desplazados. 10. Elaborar informe circular 0. 30" 	<p>Un primer pago a 31 de julio por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000), cuatro pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$4.540.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$4.540.000) al terminar 3.000 facturas auditadas.</p>	<p>\$ 24.700.000</p>

